



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00785** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 JUL. 2013

VISTO: El Informe N° 127-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2242-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 02356-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 1591-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 558-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2094-2013-SGLSG/GA/MPMN; Informe N° 0497-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 816-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 127-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de Abril del 2013, la Ing. Maria Jesus Tinado Maldonado Residente de Obra “MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, **otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO** de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina (**2da valorización**), del proveedor **INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C** y contando con las firmas correspondientes y el visto del Inspector de Obra, solicito el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/C N°5449 SIAF N° 15092**, monto a pagar de S/. 3,500.00 nuevo soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/S	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	DIA	105.00	100.00	10,500.00
1	PRIMERA VALORIZACION	DIA	57.00	100.00	5,700.00
2	SEGUNDA VALORIZACION	DIA	35.00	100.00	3,500.00
	ACUMULADO	DIA	92.00	100.00	9,200.00
	SALDO A REBAJAR	DIA	13.00	100.00	1300.00

Que, con Informe N° 2242-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **remite** al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad otorgada** por el Residente de Obra y así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la 2da. Valorización del servicio**, y se sustenta con la **visación del Inspector de Obra**; según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 3,500.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO INDIRECTO-DIRECCIÓN TECNICA
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00005449-I
4	CODIGO SIAF-2012	15092
5	CONCEPTO	ALQUILER POR 35 DIAS DE CAMIONETA MAQUINA SECA, NO INCLUYE OPERADOR PLACA N° 683
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	“MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCA NIETO-MOQUEGUA”



Que, con Informe N° 02356-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 5449 del año 2012, por el servicio de alquiler por 35 días de camioneta, maquina seca, no incluye operador, placa N° POK - 648, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C., así mismo con Informe N° 1591-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita el **Reconocimiento de Deuda** Periodo 2012, a favor de **INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C.** por un monto de S/. 3,500.00 nuevos soles de la O/S N° 5449 por el servicio de alquiler por 35 días de camioneta, maquina seca, siendo para el presente año 2013 cargo a la **Secuencia Funcional 024 "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCA NIETO-MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 558-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de servicio N° 5449-2012), a favor de **INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	C.I DIRECCIÓN TECNICA
MONTO A PAGAR	S/. 3,500.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 2094-2013-SGLSG/GA/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que se ha subsanado el expediente adjuntando la **copia de la Orden de Servicio Original N° 2134**(con el visto del área de adquisiciones) **por ser esta la 2da valorización** ya que la **original se encuentra en el área de tesorería con la 1ra. Valorización**, el mismo que con Informe N° 0497-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal que se ha **subsanado el expediente de reconocimiento de deuda a favor de INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C** adjunto copia original de la orden de compra N° 2134 (con el visto del Área de Adquisiciones) toda vez que esta obedece a la **2da. Valorización**, ya que la Orden Original se encuentra en la Sub Gerencia de Tesorería con la 1ra. Valorización, estando completo el expediente y con la certificación presupuestal para el ejercicio 2013, solicito se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita resolución.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,500.00** (tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**2da. Valorización**) a favor de **INVERSIONES SAN AGUSTIN S.A.C** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 66 (sesenta y seis).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

